

## DEBATE

### ***“La reforma de las Administraciones Públicas en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas”***



**Pilar Platero Sanz**

*Subsecretaria de Hacienda y Administraciones  
Públicas*

*Madrid, 18 de febrero de 2014*

#### **Seguimiento y ejecución de la CORA. Esquema de colaboración con las CC.AA.**

Los mecanismos que pretenden garantizar la ejecución de CORA son numerosos y de muy diversa naturaleza.

En primer lugar, desde el primer momento, el Gobierno ha pretendido que el proceso de reforma se lleve a cabo de la manera más rápida posible, pero también fue consciente de que, por su gran alcance, su realización va a exigir un esfuerzo considerable y sostenido en el tiempo.

En este esquema, se consideró imprescindible la creación de un órgano que, aunque tuviera una vigencia temporal, tuviera como objeto exclusivo y específico su seguimiento, impulso, coordinación y evaluación permanente.

Por eso, ya en la misma fecha en la que se presentó al Consejo de Ministros el Informe CORA, el 21 de junio de 2013, se aprobó un Real Decreto creando la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración, la que comúnmente se denomina como “OPERA”, adscrita orgánicamente al Ministerio de la Presidencia, pero con dependencia funcional conjunta de ese Ministerio y del de Hacienda y Administraciones Públicas. Al frente de esta oficina se ha nombrado a la anterior Inspectora General del Ministerio, Angelina Trigo, que está desarrollando su labor de forma altamente satisfactoria.

Hay que resaltar que, como está ocurriendo en el caso de otros órganos creados con motivo de la ejecución de las medidas CORA, la creación de esta Oficina no ha supuesto incremento de gasto público, puesto que los medios personales se están asignando mediante redistribución de efectivos o adscripción temporal de funcionarios.

Desde que se puso en funcionamiento, OPERA está llevando a cabo un gran abanico de actuaciones.

Por una parte, realiza un seguimiento constante del estado de ejecución de las medidas y su grado de avance, con reuniones periódicas con los responsables de los Ministerios encargados de la implantación de las mismas (estoy segura que alguno de los asistentes a estas jornadas han asistido o han proporcionado información para estas reuniones periódicas).

Para facilitar este seguimiento y la documentación de las actuaciones realizadas se ha desarrollado una aplicación informática específica (aplicación SIMA-CORA) que permite a los responsables de cada Ministerio actualizar permanentemente la información.

Además, con carácter mensual, OPERA informa del estado de situación del proyecto a la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios y elabora informes trimestrales y anuales que se elevan al Consejo de Ministros con el resumen del nivel de ejecución de las medidas.

Pero, más allá de ese seguimiento puntual y control ordinario, OPERA incorpora mecanismos de evaluación permanente de los impactos económicos y de toda índole y, muy especialmente, fomenta la necesaria coordinación con la que debe desarrollarse todo el proceso CORA.

En este sentido, hay que señalar la creación de varios Grupos de trabajo de carácter horizontal en materias que afectan a diferentes órganos o áreas competenciales. Por ejemplo, los Grupos creados para trabajar en las medidas relativas a la evaluación de productividad y eficiencia, a las notificaciones electrónicas o a la gestión de los Parques Móviles de los distintos Ministerios u organismos.

Por otra parte, las propias características y estructura del Informe CORA garantizan de algún modo su viabilidad.

No se trata de un mero informe, sino que todas las medidas se contienen en fichas individualizadas que incorporan la información básica necesaria para su implementación (incluyendo un calendario tentativo, información sobre las modificaciones normativas que hay que realizar, órganos u organismos implicados, posibles obstáculos o dificultades, etc.). Se trata, por tanto, de una reforma que está diseñada desde su inicio de un modo realista y factible.

Además, en los casos en que resulta necesario, se han puesto en marcha mecanismos de coordinación y colaboración entre Ministerios y organismos (como, por ejemplo, la creación de los Grupos de trabajo a los que antes me he referido) y, asimismo, se ha procedido a la aprobación de paquetes normativos enfocados expresamente a la implementación de diversas medidas de la CORA.

Este es el caso de la reciente presentación al Consejo de Ministros del Anteproyecto de Ley de Racionalización del Sector Público en el que, además de las normas que directamente se refieren a la extinción o fusión de organismos públicos, se incorporan otras que, aunque no suponen por sí mismas la ejecución definitiva de una medida CORA, pretenden facilitar su implementación futura.

Por ejemplo, en este Anteproyecto de ley se ha incluido una modificación de la Ley General Presupuestaria para permitir que en el futuro se pueda llevar a cabo la medida consistente en la centralización de las múltiples cuentas de tesorería abiertas en entidades de crédito.

Pero, sin duda, el mecanismo de ejecución de la CORA más importante y el que, estoy convencida, va a garantizar su éxito, es el alto grado de implicación que están demostrando todos los empleados públicos a los que se han asignado tareas relacionadas con el desarrollo de las distintas medidas de la CORA. Para que una reforma de este calado pueda prosperar, no basta impartir instrucciones o realizar labores de seguimiento, sino que se necesita la colaboración de toda la organización en su conjunto.

En cuanto al balance de ejecución del Informe CORA a día de hoy, ya les comentaba que el grado de ejecución del Informe está siendo objeto de un examen constante por el Gobierno. En este sentido, el 17 de enero, se presentó al Consejo de Ministros el informe correspondiente al primer semestre y en la Comisión de Subsecretarios del miércoles 29 de enero se avanzaron los datos del mes de enero de 2014, cuyo resumen es el siguiente:

Ya se han finalizado 51 medidas (23% sobre total medidas propuestas) y todas las demás están iniciadas y en proceso de ejecución con distintos grados de avance (se estima que alrededor de 40 medidas estarían ya en una fase final de implantación).

Un número importante de las medidas finalizadas hasta el momento son del área de responsabilidad de este Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en concreto, 14), lo que no es extraño dado que el papel del Ministerio es también muy relevante en el conjunto de medidas de la CORA (de las 219, más del 30% -67- han sido asignadas al MINHAP).

No es posible poder exponer todas estas medidas finalizadas, pero sí me gustaría comentarles que afectan a muy diversas áreas de actuación y que algunas de ellas tienen una notable importancia.

Por poner algunos ejemplos:

En el ámbito de las reformas normativas, se aprobaron en Consejo de Ministros (y ya han sido tramitadas y aprobadas por las Cortes Generales) 2 leyes de especial interés para este Ministerio como son la Ley de impulso de la factura electrónica y la Ley Orgánica de la Deuda comercial.

También en este ámbito normativo, y dentro de la medida CORA de “Codificación del derecho”, se ha aprobado un proyecto de ley para la elaboración de 8 Textos Refundidos, entre los que se encuentran los de normas tan importantes como la Ley del Mercado de Valores, el Estatuto de Trabajadores o la Ley del Suelo.

Entre las medidas de mejora en la gestión para ciudadanos y empresas cabe señalar la nueva regulación de la tarjeta sanitaria individual (para garantizar su interoperabilidad entre todas las CC.AA.), el establecimiento de un sistema de cita previa en el Servicio Público de

Empleo Estatal, el fomento de la prestación de servicios por medios telemáticos en la AEAT o el proyecto Emprende en 3, con el que se facilita la creación de nuevas empresas coordinando las actuaciones de los tres niveles de administración, estatal, autonómica y local.

Pueden destacarse también las medidas tomadas de reestructuración y racionalización del sector público administrativo, empresarial y fundacional.

Así, se ha aprobado un Real Decreto por el que se extinguen varios organismos (por ejemplo, la Gerencia del Sector de la Construcción Naval o dos entidades mancomunadas de mutuas) y un Acuerdo del Consejo de Ministros que contempla distintas operaciones sobre fundaciones y sociedades mercantiles que supondrá la desaparición del sector público estatal de 18 fundaciones y 1 sociedad.

Asimismo, para completar este esquema de reestructuración, se ha presentado el antes señalado Anteproyecto de Ley de Racionalización del Sector Público que contiene también diversas medidas de extinción o fusión de organismos públicos.

Como ejemplo ilustrativo de la importancia del proceso iniciado en esta materia, puedo decirles que a principios de la Legislatura existían un total de 51 fundaciones públicas. Pues bien, después de la aprobación de este Acuerdo y del que se aprobó en marzo de 2012, el número de fundaciones se reducirá a 27, es decir, casi el 50% menos.

En lo que se refiere a la colaboración con CC.AA., desde luego, la participación de las Comunidades en el proceso de ejecución de la CORA es también imprescindible para garantizar el éxito de la reforma.

Hay que tener en cuenta que, de las 219 medidas del Informe CORA, únicamente 82 afectan solamente a la Administración General del Estado y las 137 restantes afectan tanto a la Administración del Estado como a la de las CC.AA.

Estas medidas comunes son de muy diversa naturaleza pero, en un esfuerzo de síntesis, se podrían agrupar en dos grandes líneas:

Por una parte, el Informe CORA ha detectado distintas áreas en las que por razones de eficiencia, se considera que pueden prestarse servicios al ciudadano por un órgano estatal en lugar del autonómico (por supuesto, sin que ello implique cuestionar la competencia de las CC.AA. para su creación).

Este es el caso, por ejemplo, de las propuestas referidas a la reconsideración de la necesidad del mantenimiento de instituciones u organismos autonómicos tales como los órganos de control externo y Defensores del Pueblo, las Agencias de Protección de Datos, Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, Agencias de evaluación del ámbito universitario, Agencias de energía, Agencias de meteorología, etc.

Por otra parte, las medidas CORA identifican áreas en que se puede mejorar la eficacia y eficiencia a través de la compartición de medios entre Administraciones, planificación conjunta o coordinación de ámbitos de actuación. Por ejemplo, las relativas a: Contratación Centralizada,

Plataforma de Formación “online”, Políticas Activas y Pasivas de Empleo, Integración de Inmigrantes, Inspección de Trabajo o Violencia de Género.

A este respecto, es importante destacar que, en muchas ocasiones, las CC.AA. no son meros destinatarios de una medida tomada por el Estado, sino que se requiere una colaboración y participación activa de las mismas para el éxito de su implantación.

Para ello, los mecanismos de colaboración con las CC.AA. desarrollados en el ámbito CORA son de diversa naturaleza.

En algunos casos, determinadas medidas CORA son discutidas en el seno de las Conferencias Sectoriales existentes (por ejemplo, la creación de la base de datos de la tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud) o consisten, precisamente, en la creación de una Conferencia Sectorial (así, ya se ha creado una nueva Conferencia Sectorial en materia de tráfico y seguridad vial).

En otros casos, se han organizado jornadas de trabajo y se están manteniendo contactos bilaterales con todas las CC.AA. para presentar y avanzar en la implementación de las medidas.

Especialmente, hay que destacar la creación dentro del Consejo de Política Fiscal y Financiera de un Grupo de trabajo (que ya se ha reunido en el pasado mes de octubre y en este mismo mes de febrero) dedicado específicamente al análisis de situación y a la elaboración de un programa de racionalización administrativa que incorporará muchas de las medidas contenidas en el Informe CORA para que puedan ser aplicadas por todas las CC.AA.

En este punto, es importante resaltar que en los planes de ajuste que las CC.AA. están remitiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad, se contiene un apartado en el que se incorpora una declaración expresa de la Comunidad comprometiéndose a adoptar las medidas que se acuerden en ese Grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Además, son varias las CC.AA. que están aprobando por su propia iniciativa Planes, Acuerdos, Informes, etc. relativos a programas o medidas de reforma de sus Administraciones que están directamente relacionadas con las medidas y recomendaciones del Informe CORA. Este es el caso, por ejemplo, de las CC.AA. de Castilla y León, Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia o Galicia.

En todo caso, los contactos mantenidos están sirviendo para poder introducir en algunas medidas matices o cambios de enfoque de tal modo que, aunque no se cumplan estrictamente las previsiones iniciales contenidas en el informe, puedan obtenerse resultados positivos.

Por ejemplo, en el ámbito estatal se ha producido la fusión del Instituto Nacional de Consumo con la Agencia de Seguridad Alimentaria. Pues bien, en la Comunidad Autónoma de Galicia lo que se ha hecho es planificar la fusión del Instituto Galego de Consumo con el Tribunal Galego de Competencia. Es decir, se ha seguido la misma pauta de unificación de

organismos para evitar duplicidades y obtener ahorros, pero adaptando la operación concreta a las características de su Comunidad Autónoma.

En definitiva, y sin perjuicio de que, como es lógico, la colaboración y participación es más intensa en unas Comunidades que en otras, puede afirmarse que el proceso se está desarrollando de una forma razonablemente satisfactoria.

En este sentido, otro ejemplo que me gustaría resaltar es el del Tribunal de Recursos Contractuales.

Por exigencias derivadas de las directivas comunitarias, en el año 2010 se reguló un sistema específico por el que la resolución de determinados recursos en materia de contratación del sector público (principalmente en relación con las adjudicaciones) debía realizarse por un órgano independiente.

En la actualidad, la legislación de contratos atribuye en el ámbito estatal la resolución de estos recursos al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En el caso de las CC.AA., la Ley daba la posibilidad, o bien de crear su propio órgano independiente, o bien de atribuir la competencia para resolver los recursos de su ámbito territorial al Tribunal Administrativo Central estatal.

En este esquema, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha decidido impulsar la alternativa de encomendar al Tribunal estatal las resoluciones de ámbito autonómico a través de la celebración de Convenios con CC.AA., habiéndose incluido en el informe de la CORA dentro de las medidas que tienen por objeto evitar duplicidades entre el Estado y CC.AA.

Pues bien, esta medida ya tiene un importante grado de ejecución puesto que se han adherido nueve CC.AA. (Extremadura, La Rioja, Castilla La Mancha, Murcia, Cantabria, Illes Balears, Comunidad Valenciana y, recientemente, Asturias y Galicia) junto con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. También se va a producir la adhesión al Convenio de Canarias, actualmente en tramitación.

Uno de los elementos que ha incentivado las adhesiones al Convenio es el alto grado de satisfacción manifestado por las CC.AA. y ello no solamente por los ahorros que se obtienen en recursos humanos y materiales sino también por la agilidad de las resoluciones y la unidad de criterio que garantiza. En definitiva, cuando lo que se ofrece a las CC.AA. tiene ventajas claras, las adhesiones son numerosas.

Por último, me gustaría señalar que la CORA contempla también supuestos en los que se ha detectado que resulta más eficiente que determinadas actuaciones se lleve a cabo por las CC.AA. en lugar de por el Estado. Este es el caso, por ejemplo, del servicio de vacunación en el ámbito internacional en el que ya existen varios convenios firmados con CC.AA. (Valencia, Cataluña, Aragón y Madrid) para que sean estas Comunidades las que presten el servicio en lugar del Estado.

## Algunas medidas concretas de la CORA (contratación y política inmobiliaria)

Dentro del conjunto de las medidas aprobadas dentro del Informe CORA, voy a referirme a algunas áreas que estimo pueden resultar de interés en el marco de estas jornadas.

En primer lugar, me gustaría comentar las medidas sobre contratación, que tienen dos vertientes claramente diferenciadas.

Por una parte, aquellas medidas que afectan a la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Registro General de Licitadores, la Clasificación de Contratistas o la Junta Consultiva de Contratación.

Con carácter general se trata de eliminar duplicidades existentes en estas materias entre la Administración General del Estado y las CC.AA., intentando que el servicio se preste a las empresas con la misma o superior calidad pero a menor coste.

Por ejemplo, en la actualidad tanto la Administración General del Estado como las CC.AA. pueden crear Registros de Licitadores, aunque estas últimas con efectos limitados a los contratos que celebre la Comunidad. Sin embargo, resulta claro que el coste de implantación y funcionamiento de múltiples registros es mayor que el de un único registro y, además, es más simple y eficiente para las empresas consultar e inscribir los datos en un único registro. Por ello, la medida de la CORA propone la supresión de los registros autonómicos.

En todo caso, la implantación de estas medidas está exigiendo un importante esfuerzo de difusión y contactos con la CC.AA. que está llevando a cabo la Dirección General del Patrimonio del Estado y que, hasta este momento, está dando unos resultados notablemente satisfactorios que posibilitarán que puedan firmarse convenios de colaboración con la mayor parte de CC.AA.

La otra gran vertiente en el área de contratación es la que se refiere a la contratación centralizada de bienes y servicios en la Administración.

Una de las medidas propuestas por la CORA consiste en impulsar y extender sistemas de compras centralizadas que permitan mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y, en última instancia, obtener ahorros. Para ello, se analizaron diversas experiencias realizadas en este campo por grandes empresas nacionales y en la Administración Pública de otros países.

En algunos casos se han desarrollado nuevos esquemas internos de organización y funcionamiento en esta materia mientras que, en otros, se ha “externalizado” el proceso con la utilización de consultoras o empresas especializadas. Entre estas alternativas, la CORA ha optado por abordar esta cuestión utilizando los medios personales y materiales ya disponibles en la Administración General del Estado sin acudir a contrataciones externas

Para desarrollar esta medida de una forma eficaz, se consideró imprescindible un reforzamiento de la estructura básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la creación de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a cuyo frente está nuestra compañera M<sup>a</sup> Luisa Lamela. Esta creación, en cualquier caso, no va a suponer un incremento de gasto considerable ya que se ha nutrido principalmente de personal reasignado.

También se ha procedido a la creación de una Junta de Contratación Centralizada y, como cuestión muy importante, para evitar que la existencia de contratos vigentes obstaculizara este proceso en áreas objeto de la centralización, se dictó una Instrucción por la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas limitando su celebración y sus plazos.

La magnitud de la tarea que supone centralizar la contratación del sector público estatal exige la realización de múltiples actuaciones. Entre otras:

- Recabar, recibir y contrastar información de los Departamentos y organismos afectados en cada caso sobre la situación contractual en las distintas áreas.
- Analizar los datos disponibles en bases o instrumentos tales como la Plataforma de Contratación del sector público.
- Examinar y decidir diferentes alternativas de centralización desde un punto de vista técnico y económico y las posibles fases de la misma.
- Examinar la situación presupuestaria en la materia (disponibilidades, ejecución presupuestaria en años anteriores, etc.).
- Elaborar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.
- Analizar las características del sector de que se trate contactando y contrastando información con el conjunto de empresas que formen parte del mismo.

En todo caso, es importante garantizar que las PYMES puedan acceder a los contratos centralizados, lo que se pretende conseguir (dependiendo del tipo de contrato del que se trate) a través de diversos mecanismos tales como:

El establecimiento de una ponderación de los criterios de valoración de las ofertas, (características técnicas, precio, cobertura territorial, etc.) que permita a las PYMES optar a la posible adjudicación de estos contratos.

Segmentación de los contratos, cuando resulta posible, en diferentes ámbitos territoriales, fases y/o lotes de productos o servicios, de tal modo que el volumen del contrato no sea un obstáculo a su participación en el proceso.

Aprobación de cláusulas o condiciones que puedan favorecer la subcontratación de la empresa adjudicataria con otras empresas de menor tamaño.



Posibilidad de adjudicación de los contratos a uniones temporales de empresas (UTE,s) que, por sus características, resultan un vehículo especialmente adecuado para la incorporación de pequeñas y medianas empresas.

Además, es necesaria la elección del procedimiento de contratación más adecuado. Por ejemplo, en algunos casos se prevé la utilización de “Acuerdos Marco” y, en otros casos, se prevé que el proceso se lleve a cabo directamente mediante contratos centralizados a través de procedimiento abierto. Ello depende, entre otros factores, de las características del suministro o servicio a contratar y de la estructura de mercado.

Hay que resaltar que los expedientes son sometidos a informe de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia y, cuando resulta oportuno, a los órganos sectoriales competentes en los distintos Ministerios. Por ejemplo, en el caso de vehículos, motos y electricidad se ha recabado la opinión del Ministerio de Industria, Energía y Turismo o en el de Comunicaciones Postales, del Ministerio de Fomento.

¿En qué momento nos encontramos? Aunque se está trabajando intensamente en todas las áreas seleccionadas, el grado de avance es diverso.

En el caso de los combustibles de automoción ya se ha aprobado un Acuerdo del Consejo de Ministros para la autorización de un Acuerdo Marco y publicado el concurso.

Este Acuerdo Marco tiene un ámbito subjetivo obligatorio que incluye a los Ministerios y sus organismos autónomos, entidades de la Seguridad Social y entidades públicas estatales, pero al mismo podrán adherirse también voluntariamente las sociedades mercantiles y fundaciones estatales, así como CC.AA. y entidades locales.

Su valor estimado para los tres años de duración es de aproximadamente 232 millones de euros y, en una hipótesis conservadora, se prevé un ahorro de unos 6 millones de euros, que se obtendrá fundamentalmente de la aplicación para todo el contrato de porcentajes de descuento similares a los que a fecha de hoy obtienen los grandes consumidores, que son los Ministerios de Interior y Defensa.

No obstante, este ahorro se verá incrementado porque, previsiblemente, la agregación de la demanda incentivará que los licitadores ofrezcan mejores descuentos. Se estima que por cada punto porcentual de descuento adicional el ahorro se incrementará en unos 4 millones de euros.

Asimismo, se ha aprobado y publicado la renovación del Acuerdo Marco para suministro de motos, que vence este mes. Aquí, entre otras mejoras, se van a reducir los productos ofertados, ya que en el Acuerdo Marco existente solo habían tenido ventas 47 de los 349 productos catalogados. Es decir, nos centraremos en los productos que efectivamente interesan a los potenciales compradores. El valor del nuevo Acuerdo Marco es de aproximadamente 20 millones de euros y se estima que con el mismo pueda alcanzarse un ahorro mínimo de 3 millones de euros.

Otras áreas presentan ya un alto grado de avance, como por ejemplo, el Acuerdo Marco de vehículos de turismo y uno de los de mayor importancia, que será el contrato de telecomunicaciones, en el que ya se ha aprobado la Orden Ministerial declarando la centralización en la contratación y se está trabajando con el CIO de tecnologías de la información, que depende orgánicamente del Ministerio de la Presidencia, en el pliego técnico.

También se está trabajando con la Secretaría de Estado de Comunicación en el contrato de publicidad, que de momento se va a limitar a la publicidad institucional y no va a afectar todavía a la publicidad comercial.

En el contrato de seguridad se va a abordar una primera fase en la que, en principio, entrarían los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, Justicia, Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación y Educación, Cultura y Deporte. El contrato va a afectar a aproximadamente 100 edificios.

Por su parte, en el contrato de limpieza nos vamos a limitar, en un primer momento, al ámbito de Madrid. Sólo en Madrid, la centralización afectaría a aproximadamente 110 contratos correspondientes a más de 400 edificios.

Un contrato que será especialmente complejo es el que concierne a la electricidad. En este ámbito del suministro de energía eléctrica, y sin incluir a las empresas públicas, existen más de 350 contratos en el ámbito de la Administración General del Estado (por un valor estimado de 300 millones de euros / año) con más de 15.000 puntos de suministro de electricidad contratados.

En fin, también estamos trabajando en el área de agencias de viajes, servicios postales, etc. Es decir, hay una importante labor a realizar en el futuro.

Para terminar esta parte, hay que señalar el caso especial de una de las medidas de centralización previstas en el informe que es la relativa a las cuentas de Tesorería de la Administración General del Estado.

En la actualidad, se tienen identificadas un total de 4.823 cuentas pertenecientes a la AGE y sus organismos, de las cuales 423 se encuentran en el Banco de España, más de 3.100 están domiciliadas en distintas entidades en España y más de 1.200 son cuentas en el extranjero.

Estas cifras revelan un problema de ineficiente gestión de los saldos de Tesorería.

Para solucionarlo se propone, en una primera fase, abordar la contratación centralizada de las cuentas corrientes domiciliadas en España, de tal modo que el número de entidades se limitaría a 2 o 3 y, posteriormente, los distintos centros gestores se incorporarían al sistema a través de un procedimiento de adhesión. Los ahorros que se pueden alcanzar con esta medida son muy importantes y se estima que podrían llegar a aproximadamente 300 millones € en los tres años contemplados en la medida CORA.

Por último, me gustaría referirme a otro conjunto de medidas de la CORA que afecta a la gestión del patrimonio inmobiliario del Estado que, además, he de destacar que es una de las áreas, quizás junto a la reducción de coches oficiales y conductores del Parque Móvil, que más interés suele despertar en los medios de comunicación.

En esta materia, se han adoptado cinco líneas de acción prioritarias que fueron aprobadas en su día por la denominada Comisión Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales presidida por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

En primer lugar, se trata de disponer de una base de datos del parque inmobiliario estatal que recoja con suficiente precisión su composición y sus características y, a estos efectos, ya se ha puesto en marcha una nueva aplicación informática (SIGIE) que cuenta con la información relevante de los inmuebles de la Administración del Estado y de sus organismos públicos.

Una segunda línea persigue la reducción en el importe de los arrendamientos a través de dos vías: En primer lugar, limitando o eliminando las renovaciones de contratos que expiren y, en segundo lugar, renegociando a la baja los contratos de arrendamiento existentes.

Desde el 1 de enero de 2012 hasta el final de enero de 2014 ya se han obtenido ahorros por un importe total de 46,2 millones de €.

Los ahorros proceden tanto de resoluciones netas de contratos, debidas a actuaciones de optimización de la ocupación de espacios (representan aproximadamente el 65% del ahorro) como de reducciones de renta en las novaciones de contratos existentes (35% restante).

Una tercera línea de actuación es la optimización de la ocupación de espacios para aproximarla a la del sector privado mediante reubicaciones y agrupación de efectivos.

A estos efectos, a través de una Orden Ministerial, se han definido ratios o índices de ocupación de referencia en inmuebles que lógicamente son diferentes según su distinta tipología. Hasta el momento, ya se han liberado 105.600 m<sup>2</sup> de la AGE y sus organismos públicos.

Un buen ejemplo de esta medida, es la labor de optimización llevada a cabo en la tradicional sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones en la calle Alcalá, en la que, a pesar de la dificultad que deriva de sus características, se han liberado casi 1.000 metros cuadrados, lo que ha permitido la reubicación de funcionarios que estaban en otros edificios liberando arrendamientos. También se está trabajando intensamente en la racionalización de espacios en el edificio compartido con el Ministerio de Economía y Competitividad en Cuzco de la que esperamos también que posibilite abandonar varios actuales edificios arrendados.

La cuarta línea del Plan es el incremento de los ingresos públicos, impulsando procesos de enajenación.

Se ha aprobado un Plan de ventas, el llamado Programa para la Puesta en Valor de los Activos Inmobiliarios del Estado, en el que están incluidos ahora mismo más de 15.300

inmuebles. En este Plan, hasta el momento se han adjudicado más de 1.600 inmuebles, estando en tramitación numerosas operaciones.

Desde el 1 de enero 2012, los ingresos en caja por ventas ascienden ya a aproximadamente 125 millones de €.

Es importante destacar que la venta de inmuebles innecesarios para el Estado, además de permitir obtener ingresos extraordinarios, reducirá los costes asociados a bienes inactivos, tales como su mantenimiento o los impuestos que los gravan.

Finalmente, la quinta línea del Plan es la que llamamos “generación de equipamientos autofinanciables” que permitan reducir la dispersión de centros y la amortización de arrendamientos a través de operaciones complejas.

El ejemplo más importante es el de la operación de colaboración público-privada planteada respecto a los espacios ocupados por el Parque Móvil del Estado en la calle Cea Bermúdez de Madrid, en la que están interesadas un gran número de empresas. Se trata, en síntesis, de que sobre la parcela de aproximadamente 26.000 m<sup>2</sup> del Parque se construya un gran edificio de usos administrativos, cediendo a cambio parte del terreno para uso residencial.

También es remarcable el proyecto de rehabilitación de un edificio, actualmente vacante, situado en la Plaza Marqués de Salamanca, el antiguo edificio del INI, para albergar la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, lo que permitiría eliminar el coste de los arrendamientos de varios edificios ocupados por los servicios de ese Ministerio.

En fin, es obvio que hay muchas más medidas dentro de la CORA, pero en el espacio que tenemos creo que se ha dado una visión de algunas de las más importantes.